

FECHA: 07/07/2017
EXPEDIENTE Nº: 3196/2010
ID TÍTULO: 2502497

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Autónoma de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Autónoma de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s	• Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE**.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACION:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

El análisis del Plan de Estudios de Grado en Medicina, modificado en 2014, ha permitido proponer varias modificaciones en la organización con el objetivo de eliminar los problemas detectados y mejorar el actual desarrollo. En el Epígrafe 2: Justificación, se informa de las modificaciones realizadas y se revisan los enlaces de los referentes externos en el punto 2.2. En el epígrafe 4 (4.2 y 4.4), acceso y admisión de estudiantes se actualiza a partir de la normativa vigente. En el Epígrafe 5; Plan de estudios: Se realizan modificaciones que afectan a tres módulos del plan de estudios. En el Módulo III; Formación Clínica y Humana, se incorporan los resultados de aprendizaje en las materias: Nefrología y Urología, Patología quirúrgica extracraneal de cabeza y cuello, Dermatología y Medicina de Familia. Se actualiza la distribución de horas en las actividades formativas en la asignatura Actuaciones básicas en situaciones urgentes. Módulo V; Practicum o estancias tuteladas y Trabajo de Fin de Grado: la materia de Rotatorio Clínico, se unifica en una sola asignatura denominada Rotatorio Clínico que se desarrolla en forma de rotaciones clínicas en Hospitales y Centros de Salud, con un carácter integrador que posibilita el aprendizaje progresivo de competencias, lo que implica la necesidad de una evaluación final de las distintas rotaciones como una única asignatura y no fragmentada, según la Orden ECI/332/2008. Módulo VI; Materias Optativas. Se ha efectuado un ajuste en el número de asignaturas ofertadas, eliminando algunas y añadiendo otras nuevas, se modifica el curso a partir del cual se pueden seleccionar en base a los conocimientos previos e intereses de los alumnos, se ajusta el semestre de impartición y se cambia el título en tres de las optativas ofertadas, así mismo, se amplía la oferta del idioma en una de ellas. Se explicita en las mismas, la metodología docente, la tipología de actividades de formación y la evaluación y se revisan las competencias. Epígrafe 6. En el 6.1. Personal académico disponible, se actualiza la información y todo lo relativo al personal académico se localiza en este apartado siendo eliminado del apartado 6.2.

Epígrafe 6. En el 6.2. Otros recursos humanos disponibles, igualmente se completa la información y se elimina toda la información sobre el profesorado que pasa al apartado 6.1. Epígrafe 8. En el 8.2. Progreso y resultados de aprendizaje, se incorpora la información pertinente sobre los procedimientos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se ha incluido la justificación de las modificaciones realizadas. Se actualizan los enlaces en los referentes externos a la universidad.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Epígrafe 4.2 Criterios de admisión. Se procede a su actualización en función de la normativa vigente

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se ha actualizado en función de los desarrollos normativos vigentes.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

La distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia, se han mantenido. Las modificaciones que se han realizado afectan a los

siguientes módulos: Módulo V. Se modifica la materia Rotatorio Clínico que en la actualidad está formada por 7 asignaturas integrándose en una única asignatura que se cursa en el último año de la Titulación. Al tratarse de prácticas externas clínicas, que se realizan en diversos servicios clínicos de Hospitales y Centros de Salud, se requiere una organización integrada para posibilitar el aprendizaje progresivo de competencias. Para evaluar los resultados de aprendizaje es necesario realizar una evaluación final conjunta no fragmentada por las diversas rotaciones. Se establece como requisito previo para cursar la asignatura Rotatorio Clínico que no se podrán tener más de 12 ECTS pendientes de cursos precedentes. Para favorecer la movilidad, se permite realizar la totalidad o parte de las rotaciones clínicas a los estudiantes que hayan obtenido una plaza en alguno de los programas oficiales de movilidad de la Universidad Autónoma de Madrid. Esto tendrá plenos efectos académicos siempre que existan equivalencias entre la UAM y la Universidad de destino en créditos o en duración del rotatorio y éste se realice en un Hospital Universitario. A efectos de reconocimiento, las rotaciones específicas deberán constar en el Acuerdo de Estudios del Alumno que será supervisado y aprobado por el Coordinador de Movilidad. Los alumnos entrantes procedentes de otras universidades a través de programas oficiales de movilidad podrán realizar la totalidad o parte de las rotaciones clínicas. Los alumnos deberán incluir en su Acuerdo de Estudios las rotaciones específicas que desean realizar. Páginas modificadas en este módulo 3, 4, 9, 15, 17 y 19. Módulo VI. Se han sustituido algunas de las optativas ofertadas por otras más actuales, en función de las competencias que se pretenden alcanzar y de los intereses de los estudiantes. Igualmente se ha modificado el nombre de tres optativas y se ha revisado la semestralidad y el curso en que se imparte todas, teniendo en cuenta los conocimientos previos adquiridos por el alumno. Para cursar la asignatura Avances en la función vascular se establece como requisito la superación de las asignaturas Fisiología médica I y II, Se actualiza la metodología docente, la tipología de actividades formativas y la evaluación de la adquisición de las competencias en las materias optativas. Páginas modificadas en este

módulo: 4,6,9,13,15-19.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Modulo III. Se actualizan los resultados de aprendizaje de cuatro materias: Nefrología y urología, Patología quirúrgica extracraneal de cabeza y cuello, Dermatología y Medicina de Familia. Se actualizan la distribución de horas en las actividades formativas en la asignatura Actuaciones básicas en situaciones urgentes. Módulo V. Se modifica la materia Rotatorio Clínico. Se crea una asignatura denominada Rotatorio Clínico en sustitución de las asignaturas: Rotación medicina interna y/o urgencias médicas, Rotación médica especialidades, Rotación en medicina familiar y comunitaria, Rotación quirúrgica especialidades, Rotación ginecología-obstetricia, Rotación pediatría, Rotación psiquiatría o servicios centrales. La evaluación de la asignatura creada permite la realización de una única evaluación de las competencias adquiridas al final de la Titulación. (cambios en las páginas: 3, 4, 9, 15, 17 y 19). Módulo VI. Se han sustituido algunas de las optativas ofertadas por otras mas actuales. Las nuevas asignaturas son: Diagnóstico y tratamiento de enfermedades de base inmune, Fundamentos en investigación cardiovascular y renal: enfoque traslacional hospitalario y Cirugía oral y maxilofacial. Se modifica el nombre de tres asignaturas quedando: Microvideos en Medicina: motilidad celular, Diagnóstico diferencial en Medicina Interna, Técnicas de estudio y exámenes en ciencias de la salud. La asignatura "Mecanismos de comunicación intercelular en la fisiología vascular" se podrá cursar en inglés según la oferta académica, Se revisa curso y semestralidad de todas las asignaturas ofertadas ajustándolas en función de los conocimientos previos de los estudiantes. En este modulo de optatividad, se incluye la metodología docente, la tipología de actividades formativas y los sistemas de evaluación de cada una de las materias y se revisan las competencias. Se incluyen las Competencias Transversales en los módulos: I.-

función del cuerpo humano. II.- Medicina social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación. Módulo III.- Formación clínica humana. Módulo IV.- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos. Modulo V.- Prácticas Tuteladas y Trabajo de Fin de Grado.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Actualización y sistematización de la información de personal académico.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se reforma este apartado pasando todo lo correspondiente a personal académico al apartado 6.1. Se actualiza el personal de apoyo disponible en la Facultad para la impartición del Grado en Medicina, la denominación de puesto y la vinculación como personal funcionario o laboral.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en función del módulo en que se encuadran. Se informa de los procesos evaluativos y aspectos como agentes implicados, métodos para evaluar las competencias, temporalidad así como el análisis cuantitativo y cualitativo de diversos indicadores que permiten retroalimentar y mejorar progresivamente el Título.

Madrid, a 07/07/2017:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad